

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
"CORPOURABA"**



**RESOLUCION No.**

**Por la cual se modifica la resolución 100-03-30-99-1863-2016 del 28 de diciembre de 2016 que conforma el Comité para el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-**

**Apartadó,**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, el Estatuto de Personal de la Corporación y los Decretos 1079 de 2015 y 1310 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1503 de 2011 tiene por objeto definir lineamientos en educación, responsabilidad social y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos comportamentales y conductas seguras en la vía.

Que mediante Resolución 1565 del 6 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte expidió la guía metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV a cargo de toda entidad, organización o empresa pública o privada.

Que el Artículo 12 de la mencionada Ley, establece: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de más de dos (02) conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".

Que para tal efecto, se deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.
5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.
6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial.

Que el Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único complementario del sector transporte regula en el capítulo 3, título 2 de la parte 3 del libro 2, lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. En este sentido, en el parágrafo 1 del art. 2.3.2.3.1 establece que las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el art. 2.3.2.3.1, deben incluir dentro de los planes estratégicos la indicación de los cargos del personal responsable al

interior de la entidad que deberá implementar cada uno de los contenidos definidos en el plan.

Que teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA diseñó la guía metodológica sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-, para ser inscrito ante la Secretaria de movilidad del municipio de Apartadó, el cual debe ser revisado y ajustado cada dos años.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar los Artículo Segundo y Terceros de la resolución **100-03-30-99-1863-2016** del 28 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes del Comité para el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-:

- **SANDRA MILENA CAMPOS**, Profesional Universitaria código 2044 grado 11.
- **JAIRO PALENCIA**, Técnico Administrativo código 31244 grado 16.
- **ALIPIO CHAVERRA MOSQUERA** Técnico Administrativo código 31244 grado 16.
- **WILMAR VIAFARA**, Operario calificado código 4169 grado 11.

**TERCERO:** Nómbrase como responsable para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- y todas las acciones contempladas en este, al funcionario **MISAE ENRIQUE DIAZ ARAUJO**, Subdirector Administrativo y Financiero.

**CUARTO:** Las funciones del comité son las que se encuentran establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Apartadó,

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Vanessa Parede Zuniga*  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
 Directora General

Elaboró: Yudy G. *[Signature]*  
 Revisó: Manuel Arango *[Signature]*  
 Aprobó: Misael E. Araujo *[Signature]*

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad y fecha: Apartadó, 08 de mayo 2019 en la ciudad y fecha anotadas, notifiqué el contenido de la resolución a los siguientes funcionarios:

#### EL NOTIFICADO

#### QUIEN NOTIFICA

<i>[Signature]</i>	8339229	
<i>[Signature]</i>	43'718026	
<i>[Signature]</i>	10.556645	
<i>[Signature]</i>	15.524332	
Jairo Palencia <i>[Signature]</i>	70'528.446 Arb.	